

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suito, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto creando el Colegio Mayor Hispano-americano en Sevilla.—Páginas 851 y 852.

Otro disponiendo quede constituida en la forma que se menciona la Junta organizadora del Colegio Mayor Hispano-americano en Sevilla.—Página 852.

Otra disponiendo que el punto segundo del artículo 3.º del Real decreto de 7 de Noviembre próximo pasado, que señaló el plazo de seis meses para la terminación de los expedientes de revisión de precios que tenía reconocido este derecho, se amplie en cuatro meses más en cuanto se reficre a los cruceros "Don Blas de Lezo" y "Méndez Núñez".—Página 852.

Otro nombrando Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a D. Basilio González-Llana y Fagoaga y a D. Blas Aguilar y Alvarado.—Página 852.

Otro ídem íd. de la Real y distinguida Orden de Carlos III a D. Andrés Tornos y Alonso.—Página 852.

Otro nombrando Secretaria de la Sección de Tratados de Comercio del Consejo de la Economía Nacional a D. Alvaro Roberto Ferratges y Domínguez, Marqués de Mont Roig, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado.—Páginas 852 y 853.

Otro ídem Secretario de la Sección de Información Comercial del Consejo de la Economía Nacional a D. José Torroba y Sacristán, Cónsul de primera clase en el Ministerio de Estado.—Página 853.

Otro destinando a prestar sus servicios en la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional a D. Alonso Caro y del Arroyo, Secretario de prima-

ra clase en el Ministerio de Estado.—Página 853.

Otro ídem íd. íd. a D. Pedro E. Schwartz y Diaz Flores, Cónsul de primera clase de Quibony.—Página 853.

Otro ascendiendo a D. Francisco Ramírez Montesinos, Secretario de segunda clase, Tesorero de la Sección Colonial del Ministerio de Estado, a Secretario de primera, con destino a dicho Ministerio.—Página 853.

Otro disponiendo que el General de división, D. Julio Rodríguez Mourelo, cese en el cargo de Ayudante de campo de S. M. el Rey y pase a situación de primera reserva.—Página 853.

Otro nombrando Ayudante de campo de Su Majestad el Rey al General de brigada don Carlos Molins y Rubio.—Página 853.

Otro promoviendo al empleo de General de división al General de brigada D. Gaspar Tenorio Rebollo.—Páginas 853 y 854.

Otro nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de brigada don Juan Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, actual Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la quinta Región.—Página 854.

Otro ídem Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la quinta Región al General de brigada D. Francisco Hidalgo Martínez, que desempeña igual cargo en la de la octava Región.—Página 854.

Otro disponiendo que el General de brigada D. Carlos Molins y Rubio cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima Región.—Página 854.

Otro ídem que el General de brigada en situación de primera reserva, D. Salvador Heredia Abad, pase a la de segunda reserva.—Página 854.

Otro ídem que el Interventor de Ejército don Domingo Martín e Higuera cese en el cargo de Interventor de los Servicios de Guerra de la primera Región y pase a situación de primera reserva.—Página 854.

Otro nombrando Interventor de los Servicios de Guerra de la primera Región al Inter-

ventor de Ejército D. Mariano Arce Maroto, actual Secretario de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.—Página 854.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Artillería D. Federico Grund Rodríguez.—Páginas 854 y 855.

Otro ídem id. id al Coronel de Estado Mayor D. Gerardo Sánchez Monge y Llanos.—Páginas 855 y 856.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitana general de la octava Región al General de brigada D. Gerardo Sánchez Monge y Llanos.—Página 856.

Otro promoviendo al empleo de Intercorredor de Ejército al que lo es de distrito D. Pablo Ibáñez Martínez.—Página 856.

Otro nombrando Secretario de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra al Intercorredor de Ejército D. Pablo Ibáñez Martínez.—Página 856.

Otro autorizando al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Arañuez concurso de arriendo de un local o edificio con destino a Depósito de Intendencia.—Página 856.

Otro ídem id. para celebrar en la plaza de Toledo concurso de arriendo de un local con destino a almacén de la paja necesaria para el ganado de la misma.—Página 856.

Otro ídem id. para celebrar en la plaza de Santander concurso de arriendo de un local con destino a Gobierno militar de dicha plaza.—Página 856.

Otro autorizando el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto revisado de cuartel para un regimiento de Infantería en el solar denominado de "Los Castaños", en Zamora.—Páginas 856 y 857.

Otro ídem al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Palma de Mallorca (Baleares) concurso de arriendo de un local con destino a Gobierno militar de dicha plaza.—Página 857.

Otro ídem id. en la plaza de Mahón (Baleares) concurso de arriendo de un local con destino a oficinas de la Comandancia de Artillería de dicha plaza.—Página 857.

Otro ídem id. en la plaza de Teruel (Centa) concurso de arriendo de un local o edificio propio con destino a oficinas del Parque de Intendencia.—Página 857.

Otro ídem id. para que el Servicio de Acostación militar asista al Concurso de globos esféricos "Copa Gordon-Bennet", que se celebrará en Bruselas (Bélgica) en el presente año.—Página 857.

Otro nombrando Ayudante de órdenes de S. M. el Rey al Capitán de corbeta D. Guillermo Cincunegui y Chacón.—Página 857.

Otro ídem Ayudante honorario de Su Majestad el Rey al Capitán de corbeta D. Luis Rodríguez Pascual.—Página 857.

Otro concediendo una transferencia de crédito de 100.000 pesetas con destino a los gastos que ocasione una representación del Ejército que ha de concurrir a las fiestas de la VIII Olimpiada en París.—Página 857.

Otros promoviendo al empleo de Inspector general del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, a D. Manuel Fernández y Usaola y D. Jaime Clarés y Romero.—Página 857.

Otros ídem id. id. categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase a D. Marcelino Ortega y Gómez Platero y D. José Molero García.—Páginas 857 y 858.

Otros ídem id. de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, a D. Fernando Marimón y Olivares, D. Jerónimo Rodríguez y Sever, D. Angel García y Fernández y D. Francisco Montilla y Cabellos.—Página 858.

Otros declarando jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponde, concediéndoles honores de Jefes de Administración civil. Libres de gastos, a D. Antonio Millán y de Jesús, D. Miguel Marcelino Vallbona y Sola, y D. Francisco Niñez y Hernández, Jefes de Centro del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 858 y 859.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, al Ministro de Gobernación, Fomento, Beneficencia y Sanidad de la República de El Salvador, Doctor D. Rodolfo Scheneberg.—Página 859.

Real orden autorizando la celebración de oposiciones para proveer, entre titulares de la carrera de Ingenieros industriales, 11 plazas de ingreso al servicio de la Hacienda pública.—Página 859.

Otra ídem id. para proveer, entre titulares de la carrera Mercantil, 15 plazas en el Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda pública.—Página 859.

Otra designando al Oficial primero del Tribunal de Cuentas del Reino, D. Manuel Vázquez y Vázquez, para que coadyuve al desempeño del cometido que tiene encomendado la Comisión investigadora civil.—Página 859.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Guerra.

Real orden revocando la libertad condicional concedida al soldado de la

Brigada disciplinaria de Melilla Esteban Santiago Martín Rubio.—Páginas 859 y 860.

Marina.

Real orden disponiendo se amortice una plaza de Capitán de navío de la escala de tierra.—Página 860.

Hacienda.

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermo viene disfrutando D. Manuel Delgado y Delgado, Ingeniero industrial.—Página 860.

Gobernación.

Real orden declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, al Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Zaragoza D. Santiago Martínez Latonre.—Página 860.

Fomento.

Real orden dando disposiciones para el estricto cumplimiento de las de 25 de Abril próximo pasado y 1.º del actual, relativas a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo técnico-administrativo y auxiliar de este Ministerio.—Páginas 860 a 862.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden constituyendo la Junta de Casas baratas en Cartagena (Murcia).—Página 863.

Otra resolviendo el recurso interpuesto por D. Enrique González Añón y otros, contra la constitución de la Junta local de Reformas Sociales de Cates (Coruña).—Páginas 863 y 864.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Anulando, por haber sufrido extravío, el nombramiento de primer Maquinista naval, expedido a favor de D. Juan Monterde Fuerte.—Página 864.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Acordando la anulación del resguardo de la Caja general número 225.615 de entrada y 81.875 de registro.—Página 864.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 864.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: No tiene España que olvidar, ni menos que abjurar de su pasado glorioso, marcial y aventurero, para aspirar en el presente a realizar una actuación espiritual de trabajo y de cultura que la haga tan respetada hoy por ella, como fué temida cuando la fuerza representaba casi exclusiva primacía entre los pueblos.

Tal labor debe orientarse principalmente hacia los Estados de América en que España dejó surcos tan hondos de su cultura, su carácter y sus virtudes, que fácilmente recogerán la semilla que en ellos sembró la España de hoy, y aún devolverán frutos de mayor lozanía por influencia de la juventud e independencia mental de nuestros hijos.

Al impulso del propósito de intercambiar cultura, renovándola y contrastándola, nació la idea de crear en España una Institución del mayor valor pedagógico, en que se congregasen Profesores y estudiantes de los pueblos que, por el lazo del común idioma expresivo de mentalidades hermanas, desarrollasen una labor que el mundo entero estimará como completa y bien definida expresión del pensamiento hispano.

Hijo del que engendró la idea de la Exposición Ibero-Americana, de Sevilla, es el pensamiento que hoy ofrece a V. M. la ciudad de la luz y del aroma, poniendo a disposición del Gobierno el grandioso edificio de la plaza de España para establecer en él una Institución cultural regida por las bases que se marcan en el Real decreto aprobado por el Directorio Militar, que, orgulloso y satisfecho, someto a la firma de Vuestra Majestad en solemne fecha que de este modo será más memo-

rable en los fastos de la vida de Vuestra Majestad.

Barcelona, 17 de Mayo de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se crea la Junta para establecer en Sevilla el Colegio Mayor Hispanoamericano.

Artículo 2.º Este nuevo Centro de cultura tendrá por objeto proporcionar las enseñanzas profesionales y superiores que el Gobierno acuerde, a propuesta de la Junta, ninguna de las cuales constituirá una repetición de las que forman parte de los planes oficiales de las Universidades del Reino, sino especializadas y referidas a la finalidad que al Colegio Mayor se asigna. Estos estudios han de tener carácter profesional y utilitario, constituyendo el Colegio un Centro que recoja los progresos científicos en todos los ramos que en él se estudien, en relación con los problemas que más interesan a España y América, y un Laboratorio permanente de trabajos, de investigaciones y de estadísticas, de tal modo, que a él acudan en demanda de datos y enseñanzas para cuanto pueda estudiarse o llevarse a cabo en relación con el intercambio hispanoamericano, el interés de las naciones adheridas y el progreso de la Humanidad.

Artículo 3.º La Junta, presidida por el Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, estará constituida además por un Delegado Regio del Colegio, Vicepresidente, y por representantes de las Universidades de Madrid y Sevilla, del Comité de la Exposición Iberoamericana de dicha capital, de las Academias, de las Escuelas especiales; todos ellos nombrados por el Gobierno, y un Secretario general, designado por la Junta.

Artículo 4.º La Junta procederá a realizar las gestiones necesarias para lograr la adhesión al proyecto de los Gobiernos de las Repúblicas americanas y constituir el Patronato de Naciones, y, a medida que se vaya logrando, se completará con un repre-

sentante designado por cada una de ellas.

Será precisa, para que el Patronato de Naciones se constituya, la adhesión, al menos, de seis de las Repúblicas referidas.

Artículo 5.º Serán funciones de la Junta organizadora:

a) Determinar la proporción en que cada uno de los Gobiernos habrá de contribuir a los gastos de instalación y sostenimiento de la institución, constituyendo, a ser posible, un capital fundacional.

b) Fijar la extensión e intensidad de las enseñanzas que en el Colegio Mayor han de darse, dentro de las normas que en este Decreto se establecen.

c) Redactar el Estatuto general por el que ha de regirse el Colegio Mayor.

d) Formar el presupuesto del mismo.

Artículo 6.º La Institución de que se trata tendrá el carácter de Fundación benéfico-docente.

Artículo 7.º El Colegio Mayor Hispanoamericano de Sevilla se instalará en el edificio semicircular que en la plaza de España de aquella ciudad construye el Comité de la Exposición Iberoamericana, con auxilio del Estado, y que ha ofrecido a éste para cuando termine el expresado certamen con dicho objeto.

El Comité de la Exposición continuará encargado de las obras hasta su terminación definitiva.

Los gastos que supone la conclusión de las mismas serán de cuenta del Comité de la Exposición.

Los del mobiliario y material fijo, del Gobierno español

Los restantes se satisfarán con cargo a los recursos del Patronato de Naciones, del que dependerán también los de conservación y sostenimiento del Colegio.

Artículo 8.º Las enseñanzas del Colegio Mayor se dirigirán especialmente al conocimiento de la Historia, tanto en su aspecto de preparación para el cultivo de las ciencias instrumentales, como en el de la investigación y composición historiográficas; del Arte, tanto en su aspecto puro, como en el práctico y utilitario; de la Literatura y la Filología; del Comercio y de la Industria, y de las especialidades aplicadas a la navegación.

Entre las enseñanzas de carácter práctico existirá una Sección de Artes decorativas e industriales para obreros, con los gabinetes y talleres adecuados a la extensión y especialización que determine la Junta a que se refiere el artículo 1.º

Para la determinación de todas y cada una de las enseñanzas y especialidades se procurará atender a las demandas que en relación con las necesidades sentidas en la práctica de la vida diaria hagan las mismas naciones adheridas.

Artículo 9.º Una vez fijadas las enseñanzas a que ha de dedicarse el Colegio Mayor, se determinará el número de Profesores que han de constituir su Claustro, los cuales serán propuestos por la Junta, con la aprobación de los Gobiernos adheridos, de entre los especialistas más eminentes de España y América.

Asimismo se determinará el alcance de los títulos o diplomas que por el Colegio se expidan y su validez, y los derechos que de su posesión se deduzcan.

Artículo 10. El funcionamiento del Colegio tendrá por base el carácter práctico de sus enseñanzas, llegándose al establecimiento de cuantas instituciones complementarias procedan, como Laboratorios, Museos, Seminarios, cursos breves retribuidos, de extensión cultural, residencias de estudiantes, campos de juegos y deportes, conciertos y Exposiciones y Clubs de alumnos.

Asimismo se establecerá en el Colegio Mayor una biblioteca hispano-americana, que podrá tener su sección extranjera, y una oficina de estadística que constituya el laboratorio permanente de investigación que catalogue cuantos elementos se refieran a las distintas especialidades y publique los correspondientes boletines, repertorios y monografías de información y estadística.

Artículo 11. Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones complementarias que precisen para la ejecución de este Decreto.

Dado en Barcelona a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ORGANIZADORA

A propuesta del Presidente del Directorio militar y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar que la Junta creada por Mi Decreto de esta fecha para establecer en Sevilla el Colegio Mayor Hispanoamericano quede constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Javier García de León y Arias de Quiroga, Subsecretario

encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vocales:

El Alcalde de Sevilla.

D. Carlos Cañal y Migolla.

D. Fernando Barón y Martínez Agulló, Conde de Colombí.

D. José Rodríguez Carracido.

D. Feliciano Candau.

D. Ramón Menéndez Pidal.

D. Rafael Altamira.

D. Elías Tormo.

D. Adolfo Bonilla San Martín.

D. Serafín Álvarez Quintero.

D. Leonardo Torres Quevedo.

D. Jacobo Stuart Fitz-James y Falck, Duque de Alba.

D. José Castillejo y Duante.

D. Mariano Benlliure.

D. Gonzalo Bilbao.

D. Rafael Domenech.

D. Anibal González Álvarez-Ossorio.

D. Manuel Sñrot.

D. Jerónimo Armario.

D. Diego Angulo; y

D. Pedro Caravaca.

Dado en Barcelona a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 7 de Noviembre último disponiendo que en todas las obras de carácter público contratadas a la fecha, con derecho a revisión de precios, se entienda reservada a favor del Estado la facultad de rescisión de la contrata, en las condiciones que prefiere, señalando el plazo de seis meses para la terminación de los expedientes de revisión de precios que tenían reconocido este derecho. En el día de hoy queda vencido este plazo, sin que por razones justificadas hayan podido dictarse las resoluciones pertinentes por el Ministerio de Marina, a causa de los trámites e informes de las Comisiones inspectoras a que están sometidos estos expedientes, y por la complejidad de sus operaciones.

En atención a lo expuesto, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. El punto segundo del artículo 3.º del Real decreto de 7 de Noviembre próximo pasado, que señaló el plazo de seis meses para la terminación de los expedientes de revisión de precios que tenían reconocido este derecho, se amplía en cuatro meses más, en cuanto se refiere a los cruceros "Don Blas de Lezo" y "Méndez Núñez", únicamente, y a partir de esta fecha.

Dado en Palacio a nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES DECRETOS

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Emilio González Llana y Fagoaga y a D. Blas Aguilera y Alvarado,

Vengo en nombrarles Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, en las vacantes de D. Juan Vicente Zugasti y Dickson y D. Fernando González Regueral, respectivamente.

Dado en Palacio a diez de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio a D. Andrés Tornos y Alonso y de acuerdo con el parecer del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en nombrarle Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, en la vacante del Duque de la Conquista.

Dado en Palacio a diez de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Alvaro Roberto Ferratges y Domínguez, Marqués de Mont Roig, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado, y

con arreglo a lo prescrito en los artículos 36 y 37 de Mi Decreto fecha 8 de Marzo último, creando el Consejo de la Economía nacional,

Vengo en nombrarle Secretario de la Sección de Tratados de Comercio de dicho Consejo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Torroba y Sacristán, Cónsul de primera clase en el Ministerio de Estado, y con arreglo a lo prescrito en los artículos 36 y 37 de Mi Decreto de 8 de Marzo último creando el Consejo de la Economía nacional,

Vengo en nombrarle Secretario de la Sección de Información comercial de dicho Consejo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Alenso Caro y del Arroyo, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado, y con arreglo a lo prescrito en los artículos 36 y 37 de Mi Decreto fecha 8 de Marzo último creando el Consejo de la Economía nacional,

Vengo en destinarle a prestar sus servicios en la Sección de Defensa de la Producción de dicho Consejo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Pedro E. Schwart y Díaz Flores, Cónsul de primera clase en Quiboy, con arreglo a lo prescrito en los artículos 36 y 37 de Mi Decreto fecha 8 de Marzo último creando el Consejo de la Economía nacional,

Vengo en destinarle a prestar sus servicios en la Sección de Defensa de la Producción, de dicho Consejo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Francisco Ramírez Montesinos, Secretario de segunda clase, Tesorero de la Sección Colonial del Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, a dicho Ministerio, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título primero de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de división D. Julio Rodríguez Mourelo cese en el cargo de Mi Ayudante de campo y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 11 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Mi Ayudante de campo al General de brigada D. Carlos Molins y Rubio.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada D. Gaspar Tenorio Rebollo,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de

General de división, con la antigüedad del día 11 del corriente mes, en la vacante producida por paso a situación de primera reserva de D. Julio Rodríguez Mourelo, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada categoría.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Gaspar Tenorio y Rebollo.

Nació el 30 de Enero de 1862. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en 1.º de Septiembre de 1877, y obtuvo el empleo de Alférez alumno de dicho Cuerpo el 10 de Julio de 1880, y el de Teniente el 1.º de Julio de 1882, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios. Ascendió a Capitán en Abril de 1888; a Comandante, en Diciembre de 1895; a Teniente coronel, en Febrero de 1897; a Coronel, en Marzo de 1911, y a General de brigada en Octubre de 1919.

Sirvió de Teniente, en prácticas, en el distrito de Vascongadas, en los Batallones Cazadores de Barbastro y Arapiles, en el Regimiento de Caballería de Húsares de la Princesa, en el tren de servicios especiales de Ingenieros y en el cuarto Regimiento montado de Artillería, y en el servicio del Cuerpo de Estado Mayor, en la Comisión del Mapa de los distritos de Navarra y Vascongadas y en el Depósito de la Guerra; de Capitán, en el distrito de Extremadura, en la primera división del primer Cuerpo de Ejército, en el Ministerio de la Guerra y en el Estado Mayor del señor Ministro; de Comandante, en dichos Ministerio y Estado Mayor del señor Ministro, y en Filipinas, en el Cuartel general del general en Jefe del referido archipiélago; de Teniente coronel, en el anterior destino, y a su regreso a la Península, en el Depósito de la Guerra, en la Capitanía General de Castilla la Nueva, donde desempeñó accidentalmente el cargo de Jefe de Estado Mayor y varias veces el de segundo Jefe en el Depósito de la Guerra, desempeñando del 21 de Mayo al 6 de Julio de 1903 el cargo de segundo Jefe del mismo; en la Comisión liquidadora de las Capitanías Generales y Subinspecciones de Ultramar; de Ayudante de órdenes del General de brigada D. José Barraquer. Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra; en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y en el Estado Mayor Central, y de Coronel ejerció el cargo de Director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

De General de brigada ha ejercido el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la octava Región, y en funciones propias del cargo acompañó al Capitán general en las diferentes revistas giradas a los Cuerpos de la Región, así como en las de inspección realizadas a los mismos.

que durante los años 1920-23 desarrollaron escuelas prácticas, y también en la girada a las 15.ª y 16.ª Divisiones con motivo de las campañas logísticas llevadas a cabo por las mismas en los años 1920 y 1921, respectivamente. En distintas ocasiones estuvo accidentalmente encargado del Gobierno militar de la provincia y plaza de La Coruña. Desde Febrero del corriente año viene desempeñando la Jefatura de la Sección de Justicia y Asuntos generales del Ministerio de la Guerra.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, y entre ellas la de Vocal secretario de la Junta central de Transportes militares, y ha formado parte de la Junta facultativa del Cuerpo de Estado Mayor.

Fue parte de Comandante y Teniente coronel en la campaña de Filipinas; habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recomendaciones siguientes:

Empleo de Teniente coronel de Estado Mayor, por su comportamiento en la acción y toma de Pamplona (Bajanan) el 15 de Febrero de 1897.

Cruz roja, de segunda clase, del Mérito Militar, pensionada, por su comportamiento en la conducción de un convoy a Pamplona el 24 de Febrero de 1897.

Cruz roja, de segunda clase, del Mérito Naval, por los contraídos en el reconocimiento hecho bajo el fuego enemigo sobre Saiber, a bordo del cañonero *Ulbay*.

Medallas de voluntarios de Filipinas y la de bronce del Ejército de dichas islas.

Se halla además en posesión de dos cruces blancas, de segunda clase, del Mérito Militar: una con el pasador de Industria Militar, y la otra pensionada por la obra *La guerra china-japonesa*, de la que es autor.

Cruz blanca, de tercera clase, del Mérito Militar, con el pasador del Profesorado.

Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Medallas de Alfonso XIII y del Primer centenario de los Sitios de Zaragoza.

Cruz, plaza y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Cuenta cuarenta y seis años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos cuatro años y nueve meses en el empleo de General de brigada, y hace el número dos en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de brigada D. Juan Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, actual Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la quinta Región.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la

quinta Región al General de brigada D. Francisco Hidalgo Martínez, que desempeña igual cargo en la de la octava Región.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Carlos Molins y Rubio cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima Región.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El General encargado del despacho,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Salvador Heredia Abad pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 9 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el Interventor del Ejército D. Domingo Martín e Higuera cese en el cargo de Interventor de los Servicios de Guerra de la primera Región y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 12 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Interventor de los servicios de guerra de la primera Región al Interventor de Ejército don Mariano Arce Maroto, actual Secretario de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, número 1 de la escala de su clase, D. Federico Grund Rodríguez, que cuenta con la efectividad de 27 de Octubre de 1918,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 10 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Ramón Bustamante Casaña, Marqués de Villatorre, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Federico Grund Rodríguez.

Nació el día 26 de Agosto de 1863. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Artillería en 1.º de Septiembre de 1880, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez-alumno el 27 de Julio de 1883 y al de Teniente de dicha Arma el 6 de Diciembre de 1884. Ascendió a Capitán en Enero de 1891, a Comandante en Octubre de 1904, a Teniente coronel en Enero de 1911 y a Coronel en Octubre de 1918.

Sirvió de Teniente en el tercer Batallón a pie, Regimiento de Sitio, sexto y tercer Batallones de plaza, segundo y primer Regimientos de Cuerpo de Ejército y Parque del Arma de Málaga; de Capitán, en los 3.º y 13.º Batallones de plaza, 12.º Regimiento montado; con la batería que mandaba en este último Cuerpo se trasladó el 31 de Octubre de 1893 a Melilla, en cuya plaza permaneció hasta el 31 de Diciembre siguiente, que con la misma se reintegró al Regimiento en la Península, habiéndosele dado las gracias de Real orden por el levantado espíritu, abnegación y disciplina demostrados durante las operaciones llevadas a cabo en dicho territorio, y asistió en 1901 a los tres cursos de instrucción de la Escuela Central de Tiro del Ejército, desarrollados en esta Corte, Cádiz y Cartagena, habiendo sido premiada con una obra científica la Memoria que presentó relativa a los mencionados cursos; de Comandante, en el anterior Regimiento, habiendo asistido en 1906 al curso de tiro celebrado en Segovia por la Escuela Central de Tiro del Ejército, y en Alcaña (Córdoba) a las experiencias y escuelas prácticas prevenidas en la Real orden de 20 de Septiembre de dicho año, siendo felicitado por S. M. por el celo, laboriosidad e inteligencia demostrados en las mismas, y en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, habiendo presenciado y coadyuvado como Jefe del grupo de campaña de la misma a la realización de los ejercicios de fuego desarrollados

en Pinto en 1907 y en Ceuta el año siguiente, con motivo de los cursos de instrucción de campaña, sitio y plaza, por cuyo buen resultado se le dieron las gracias de Real orden, y de Teniente coronel en la Fábrica Nacional de Toledo, décimo Regimiento montado, cuyo mando ejerció interinamente varias veces; de Jefe de estudios de la Academia del Arma, en el Negociado de Industrias civiles afecto al primer Depósito de reserva y en la Comandancia general de Artillería de la primera Región.

De Coronel ha mandado el 11.º Regimiento ligero de campaña y desempeñado a la vez la dirección de la Escuela Oficial Militar de Burgos, prestado sus servicios en el Ministerio de la Guerra y Estado Mayor Central, ejercido el mando del primer Regimiento ligero y accidentalmente el de la brigada a que pertenecía desde el 31 de Julio hasta 1.º de Septiembre de 1920, habiendo asistido en Noviembre siguiente a la campaña logística desarrollada por la primera división orgánica, desempeñando el mando de la Comandancia de Artillería de Ceuta a la vez que el cargo de Comandante general del Arma del territorio, y desde Noviembre de 1922 viene prestando sus servicios en el Ministerio de la Guerra, habiendo asistido en el año siguiente al curso de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas la de Vocal de la de Táctica desde 1907 a 1911 y 1920 y 1921, habiéndosele dado las gracias de Real orden por su cooperación en la redacción de los Reglamentos para la instrucción táctica de las secciones de ametralladoras y de las tropas de Infantería, Caballería, Artillería montada e Ingenieros, y por la parte activa que tomó en las experiencias efectuadas con los gemelos presentados al concurso anunciado por Real orden de 19 de Abril de 1909; la de Vocal de la Junta facultativa del Arma desde 1917 a 1921; la de Presidente de la designada para la implantación del ferromanganeso en los establecimientos fabriles de la industria civil en Diciembre de 1917; la de gestionar la adquisición de primeras materias en Mondragón y Vergara para la Fábrica Nacional de Toledo en Marzo de 1918; la de Presidente de la nombrada para estudiar el Reglamento de Contabilidad, como consecuencia de lo dispuesto en la ley de Nacionalización de industrias, desde el 7 de Julio al 12 de Noviembre de 1919, y la de Vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña desde el 19 de Noviembre de 1920 hasta el 13 de Abril del año siguiente.

Ha tomado parte en los sucesos de Melilla de 1893-94 de Capitán, y en la campaña de Africa, territorios de Ceuta, Tetuán y Larache, de Coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Tres Cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar por los distinguidos servicios y méritos contraídos en campaña durante los periodos comprendidos entre 1.º de Noviembre de 1920 a 31 de Julio de 1921, 1.º de

Agosto siguiente a 31 de Enero de 1922 y 1.º de Febrero a 31 de Julio del mismo año.

Medalla Militar de Marruecos con los pasadores de Tetuán y Larache.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos Cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el proyecto "Marca-dor de tiro", de que es autor.

Dos Cruces de segunda clase de igual Orden y distintivo, una con el pasador del Profesorado y la otra pensionada, por su laboriosidad y celo en los cometidos que se le confiaron en la Comisión táctica.

Cruz y plaza de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII y de los Sitios de Zaragoza y Gerona, esta última con distintivo morado.

Cuenta cuarenta y tres años y ocho meses de efectivos servicios, y de ellos cuarenta años y más de nueve meses de Oficial, hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, número 1 de la escala de su clase, D. Gerardo Sánchez Monge y Llanos, que cuenta con la efectividad de 29 de Julio de 1919,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 11 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de don Gaspar Tenorio Rebollo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor D. Gerardo Sánchez Monge y Llanos.

Nació el día 25 de Octubre de 1864. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general militar en 30 de Agosto de 1883, pasando a la del Cuerpo de Estado Mayor, con el empleo de Alférez-alumno, el 16 de Julio de 1886, siendo promovido al de Teniente de dicho Cuerpo el 15 de igual mes de 1889. Ascendió a Capitán en Septiembre de 1895, a Comandante en Noviembre de 1905, a Teniente coronel en Septiembre de 1909 y a Coronel en Julio de 1919.

Sirvió de Teniente, en prácticas, en el Batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 5.º Regimiento divisionario de Artillería y establecimientos fabriles de dicha Arma en Oviado, Trubia y Sevilla, Regimiento Húsares de Pavía de Caballería y Batallón de Ferrocarriles. En el servicio del Cuerpo de Estado Mayor en el distrito de Galicia, Cuartel general del primer Cuerpo de Ejército, Comandancia general de Melilla, Comisión del mapa militar de España en Ciudad Rodrigo y en Puigcerdá y Lérida; de Capitán, en

la anterior comisión, segunda división del tercer Cuerpo de Ejército; ayudante de órdenes del Teniente general D. José Sánchez Gómez, Comisión del mapa militar de España en Cervera; en Cuba, en la Capitanía general, división de defensa de la plaza de la Habana, y en la Península, en la Comisión permanente del mapa militar de España y de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra; de Comandante, en el anterior destino, segunda brigada de Cazadores, desempeñando a la vez la Jefatura de la Comisión del mapa militar itinerario de la segunda Región, y en Melilla en la citada segunda brigada de Cazadores, y de Teniente coronel desempeñó las jefaturas de la Comisión del plano de Canarias, de Estado Mayor del Gobierno militar de Gran Canaria, continuando a la vez en la anterior Comisión, de las Comisiones del plano de Gran Canaria y Topográfica de Canarias y de la Geográfica del Tajo.

De Coronel ha ejercido las jefaturas de Estado Mayor de la Comandancia general de Melilla y de dicha plaza y su campo exterior, pasando posteriormente destinado a la Capitanía general de la tercera Región, de cuya jefatura de Estado Mayor estuvo accidentalmente encargado desde el 7 de Julio al 4 de Agosto de 1922, y desde Septiembre siguiente presta sus servicios en la Capitanía general de la primera Región, habiendo desempeñado interinamente la jefatura de Estado Mayor de la misma en distintas ocasiones.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba de Capitán, y en la de Africa, territorio de Melilla, de Comandante y Coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por servicios prestados en Cuba hasta 1.º de Junio de 1898 y por los trabajos realizados para la defensa de la plaza de la Habana desde el 22 de Abril al 31 de Agosto de dicho año.

Empleo de Teniente coronel por el combate de Tardir, el 20 de Septiembre de 1909, en el que resultó herido.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar por los servicios prestados y operaciones realizadas a partir de 30 de Junio de 1918 y con anterioridad al 4 de Febrero de 1920, y en el periodo comprendido entre esta última fecha y la de 31 de Octubre siguiente.

Medallas de Constancia de los voluntarios de Cuba y de Marruecos, con el pasador "Melilla".

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Tres Cruces de segunda clase de igual Orden y distintivo, una de ellas con el pasador del Profesorado, y otra pensionada por los trabajos topográficos para el levantamiento del plano de Gran Canaria.

Cruz y plaza de San Hermenegildo.

Condecoración de Nisham Iffijar de Túnez, francesa.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta años y ocho meses de efectivos servicios, y de ellos treinta y siete años y cerca de diez meses de Oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la octava Región al General de brigada D. Gerardo Sánchez Monge y Llanos.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Interventor de Distrito, número 1 de la escala de su clase, D. Pablo Ibáñez Martínez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste, al empleo de Interventor de Ejército, con la antigüedad del día 12 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Domingo Martín e Higuera, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada categoría.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Servicios y circunstancias del Interventor de Distrito D. Pablo Ibáñez Martínez.

Nació el día 26 de Enero de 1864. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Administración Militar, el 20 de Agosto de 1879, y obtuvo reglamentariamente el empleo de Oficial tercero de dicho Cuerpo el 24 de Julio de 1882. Ascendió a Oficial segundo en Septiembre de 1886, a Oficial primero en igual mes de 1895, a Comisario de Guerra de segunda clase en Enero de 1903, pasando con este empleo al Cuerpo de Intervención en Noviembre de 1911, a Comisario de Guerra de primera clase en Mayo de 1914 y a Interventor de Distrito en Octubre de 1918.

Sirvió de subalterno en el Distrito de Castilla la Nueva, Intervención general Militar; nuevamente en el Distrito de Castilla la Nueva, primer Cuerpo de Ejército y Ordenación de Pagos de Guerra; de Oficial primero en los 7.º y 6.º Cuerpos de Ejército y Ministerio de la Guerra; de Comisario de Guerra de segunda clase, en el anterior destino y en la Intervención general Militar, y de Comisario de Guerra de primera clase, en dicha In-

tervención general Militar, Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra y Estado Mayor Central del Ejército.

De Interventor de Distrito viene prestando sus servicios desde Noviembre de 1918 en la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, formó parte de las mixtas designadas para redactar los reglamentos generales de Contabilidad e Intervención y de Contabilidad del Ejército, desde Diciembre de 1913 a Febrero de 1915, y desde Marzo de 1916 hasta Junio del año siguiente, respectivamente, y por la laboriosidad y competencia demostradas en las mismas se le dieron las gracias de Real orden; y en los años 1921 y 1923 la de Vocal del Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar.

Posee el título de Tenedor de libros, figurando en la categoría de Jefe de Negociado de primera clase en el Escalafón del Cuerpo pericial de Contabilidad.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones?

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo, pensionada, por los extraordinarios y distinguidos servicios prestados desde la organización del Cuerpo de Intervención Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medalla de los Sitios de Astorga.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cerca de nueve meses de efectivos servicios, y de ellos más de cuarenta y un años y ocho meses de Oficial; se se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Secretario de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra al Interventor de Ejército D. Pablo Ibáñez Martínez.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Arenjuez concurso de arriendo de un local o edificio con destino a Depósito de Intendencia.

Dado en Barcelona a catorce de

Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Toledo concurso de arriendo de un local con destino a almacén de la paja necesaria para el ganado de la misma.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Santander concurso de arriendo de un local con destino a Gobierno Militar de dicha plaza.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y de acuerdo con dicho Directorio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto revisado de cuartel para un Regimiento de Infantería, en el solar denominado de "Los Caseajos", en Zamora (hoy cuartel de Viriato), a cargo de la

Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Palma de Mallorca (Balears) concurso de arriendo de un local con destino a Gobierno militar de dicha plaza.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Mahón (Balears) concurso de arriendo de un local con destino a oficinas de la Comandancia de Artillería de dicha isla.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Tetuán (Ceuta) concurso de arriendo de un local o edificio con destino a oficinas del Parque de Intendencia.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 18 de Septiembre último, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra, para que el servicio de Aerostación Militar asista al Concurso de Globos esféricos "Copa Gordon-Bennet", que se celebrará en Bruselas (Bélgica), en el presente año, siendo cargo los gastos que se originen al capítulo 13, artículo único, Sección 4.ª del vigente ejercicio trimestral de 1924.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Mi Ayudante de órdenes al Capitán de corbeta D. Guillermo Gineúnegui y Chacón.

Dado en Palacio a nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Mi Ayudante honorario al Capitán de corbeta D. Luis Rodríguez Pascual.

Dado en Palacio a nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con Mis Decretos de 30 Septiembre y 21 de Diciembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede una transferencia de crédito de 100.000 pesetas, dentro de la Sección 4.ª, "Ministerio de la Guerra", del capítulo 7.º, artículo 1.º, "Servicios de Subsistencias y Acuartelamientos", concepto de "Subsistencias", al capítulo

lo 10, artículo único, concepto 1.º, "Para gastos de carácter reservado y eventual", con destino a los que ocasione la asistencia de una representación del Ejército que ha de concurrir a las fiestas de la VIII Olimpiada en París.

Dado en Barcelona a trece de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en promover al empleo de Inspector general del Cuerpo Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, en vacante primera de ascenso, producida por separación de D. Juan Gualberto López y Cruz, que lo desempeñaba, a D. Manuel Fernández y Usaola, que ocupa el número 1 en la escala de Inspectores en condiciones para el ascenso y comprendido en las prescripciones señaladas en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en promover al empleo de Inspector general del Cuerpo Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, en vacante segunda de ascenso, producida por jubilación de D. Vicente Górriz y Lucas, que lo desempeñaba, a D. Jaime Clarés y Romero, que ocupa el número 1 en la escala de Inspectores en condiciones para el ascenso y comprendido en las prescripciones señaladas en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en promover al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, en vacante de resultas producida por ascenso de D. Manuel Fernández y Usaola, que lo desempeñaba, a don Marcelino Ortega y Gómez Platéro, que ocupa el número 1 en la escala de Jefes de Centro en condiciones para el ascenso y comprendido en las prescripciones señaladas en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en promover al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, en vacante de resultas producida por ascenso de don Jaime Clarés y Romero, que lo desempeñaba, a D. José Molero y García, que ocupa el número 1 en la escala de Jefes de Centro en condiciones para el ascenso y comprendido en las prescripciones señaladas en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, en vacante de resultas producida por ascenso de D. Marcelino Ortega y Gómez Platéro, que lo desempeñaba, a D. Fernando Marimón y Olivares, que ocupa el número 1 en la escala de Jefes de Sección de primera clase en condiciones para el ascenso y comprendido en las prescripciones señaladas en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase en vacante de resultas producida por ascenso de D. José Molero y García, que lo desempeñaba, a D. Jerónimo Rodríguez y Sever, que ocupa el número 1 en la escala de Jefes de Sección de primera clase en condiciones para el ascenso y comprendido en las prescripciones señaladas en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, en las resultas de la vacante producida por jubilación del Inspector D. José Cardona y Diego, a D. Angel García y Fernández, que ocupa el número 1 en la escala de Jefes de Sección de primera clase en condiciones para el ascenso y comprendido en las prescripciones señaladas en los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, en vacante tercera de ascenso, producida por jubilación de D. Jesús Martín y Arribas, que lo desempeñaba, a D. Francisco Montilla y Cabellos de Oropesa, que ocupa el número 1 en la escala de los Jefes de Sección de primera clase en condiciones para el ascenso y comprendido en las prescripciones de los artículos 31 y 105 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Barcelona a catorce de

Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, a lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 y en la base 17 de la de 14 de Junio de 1909, y a propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a D. Antonio Millán y de Jesús, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, que cumple los sesenta y cinco años de su edad el día 17 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo; al propio tiempo, como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios y con arreglo a lo establecido en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, se le conceden los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, a lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 y en la base 17 de la de 14 de Junio de 1909, y a propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a D. Miguel Marcelino Valibona y Sola, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, que cumple los sesenta y cinco años de su edad el día 20 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo; al propio tiempo, como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios y con arreglo a lo establecido en la base 4.ª, letra D de la ley

De Presupuestos de 29 de Junio de 1867, se le conceden los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, a lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 y en la base 17 de la de 14 de Junio de 1909, y a propuesta del Presidente del Directorio Militar,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a D. Francisco Núñez y Hernández, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, que cumple los sesenta y cinco años de su edad el día 18 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo; al propio tiempo, como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios y con arreglo a lo establecido en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, se le conceden los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con el mismo y con arreglo a los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, al Ministro de Gobernación, Fomento, Beneficencia y Sanidad de la República de El Salvador, Doctor D. Rodolfo Schoneberg, por la muy meritoria y relevante la-

bor altamente provechosa y benéfica que en pro de España viene llevando a cabo en dicha República.

Dado en Barcelona a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Directorio Militar por esa Subsecretaría, proponiendo la celebración de oposiciones para proveer plazas de Ingenieros industriales, y considerando que en este caso procede exceptuar dichas oposiciones de la prohibición dispuesta por la Real orden de 1.º de Octubre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar la celebración de oposiciones para proveer entre titulares de la carrera de Ingenieros industriales 11 plazas de ingreso al servicio de la Hacienda pública, con la categoría de Oficiales de primera clase de Administración, a las que habrán de agregarse las vacantes que puedan existir en el Cuerpo a la fecha en que se verifiquen las oposiciones; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la ley de Presupuestos para 1922-23, dotando la plantilla de esta especialidad.

Por la Subsecretaría de Hacienda se dictarán las disposiciones oportunas para la celebración de dichas oposiciones en la forma que estime.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1924.

P. D.,
MUSLERA

Señor Subsecretario encargado del Departamento de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en ese Departamento para exceptuar de la prohibición contenida en la Real orden de 1.º de Octubre último las oposiciones para proveer plazas de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar la celebración de oposiciones para proveer entre titulares de la carrera mercantil quince plazas en el Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda, con la

categoría de Oficiales de primera clase, que fueron creadas por la ley de Presupuestos para 1922-23.

Por la Subsecretaría de Hacienda se dictarán las disposiciones precisas para la celebración de tales oposiciones en la forma que estime.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1924.

P. D.,
MUSLERA

Señor Subsecretario encargado del Departamento de Hacienda.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar al Oficial primero del Tribunal de Cuentas del Reino D. Manuel Vázquez y Vázquez para que, sustituyendo al de la misma clase y categoría D. Tomas Díez Herro, que había sido nombrado por Real orden de 7 de los corrientes, coadyuve con carácter de auxiliar al desempeño del cometido que tiene encomendado la Comisión investigadora civil, habiendo de estar a ese efecto relevado de todo otro servicio.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1924.

P. A.,
HERMOSA

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 de Abril próximo pasado proponiendo se deje sin efecto la libertad condicional concedida al recluso en la Prisión de Estado de Ceuta, soldado de la Brigada disciplinaria de Melilla, Esteban Santiago Martín Rubio, condenado en sentencia firme de 24 de Junio de 1920 a la pena de cuatro años de prisión militar correccional por deserción:

Considerando que, incorporado dicho individuo a su Cuerpo para cumplir el tiempo que le faltaba de servicio, consumó nuevamente la deserción el 19 de Enero último, habiendo sido capturado el 16 del mismo mes:

Considerando que, según dispone la regla 8.ª de la Real orden circular de 12 de Enero de 1917 (C. L. número 8), la mala conducta de los libertos es causa suficiente para revocar la concesión de la libertad condicional, siendo indiscutible que el hecho de desertar, aparte del quebrantamiento de deberes militares, revela su mala conducta y que no eran efectivos sus propósitos de hacer vida honrada en libertad:

Vistos el artículo 5.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 y la citada regla 8.ª de la Real orden circular de 12 de Enero de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido revocar la libertad condicional concedida por el Real decreto de 21 de Agosto de 1923 (D. O. número 184) al referido recluso Esteban Santiago Martín Rubio, que ingresará en la Prisión de su procedencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general de Melilla.

MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Producida vacante en el empleo de Capitán de navío de la escala de Tierra por consecuencia de haber fallecido el Jefe de aquel empleo D. Enrique López Perea,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se amortice dicha vacante, en cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Octubre pasado (GACETA DE MADRID 275), por ser la quinta producción en dicho empleo después de publicada la citada Soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,
PINTADO

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central. Señor Intendente de Marina. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos. Señores...

HACIENDA

REAL ORDEN

Visto el expediente promovido por D. Manuel Delgado y Delgado, Ingeniero industrial, Jefe de la Sección facultativa de esa Fábrica, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. S., se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo los primeros quince días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 23 del actual, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la ley de 27 de Febrero de 1903, el Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Zaragoza, don Santiago Martínez Latorre, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre del año último (GACETA de 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Mayo de 1924.

P. D.,

El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

FOMENTO

REAL ORDEN

Vistas las Reales Órdenes de 25 de Abril próximo pasado y 1.º del ac-

tual, suscritas por el excelentísimo señor Vocal del Directorio Militar, delegado del Jefe del Gobierno para los asuntos de personal, disponiendo que se cubran las vacantes originadas por las cesantías efectuadas en virtud de la Real orden de 17 de Septiembre último en la primera y en la segunda que se retrotraigan los primeros ascensos y combinaciones efectuados con posterioridad y en otras vacantes, a la fecha siguiente, a la de tales cesantías, como hubiera sucedido de haberse cubierto aquellas en el momento de producirse, dándose a los funcionarios la consiguiente antigüedad a partir de las mismas, haciéndose en el escalafón las correcciones procedentes y reconociendo a quienes lo tengan el derecho al percibo de sus haberes desde el día en que se les acredite por dichas rectificaciones la posesión en la fecha que les corresponda,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se cumplimente estrictamente lo dispuesto en aquella Soberana disposiciones y que se publique en la GACETA DE MADRID la adjunta relación, expresiva de los funcionarios que, ascendidos en vacantes posteriores a las producidas por las cesantías de referencia, debié considerárselos ascendidos por el turno riguroso de antigüedad, en las fechas que en dicha relación se determina para cada uno.

2.º Que los funcionarios comprendidos en la relación inserta presenten en el Negociado Central del Ministerio, o a las Jefaturas de las Dependencias donde presten sus servicios, sus títulos respectivos, para que los Jefes diligencien en ellos el cumplimiento de aquellas Soberanas disposiciones, haciéndolo con la posible urgencia, a fin de que los Habilitados puedan acompañar a las nóminas que han de cursar a la Ordenación de Pagos las copias oportunas para acreditar los devengos correspondientes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho

P. D.,

JOSE V. ARCHE

Señores Comisario regio del Canal del Canal de Isabel II, Ordenador de Pagos y Jefes de los Servicios de este Ministerio.

RELACION de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio, cuyos nombramientos y consiguiente antigüedad en el Escalafón deben entenderse retrotraídos a las fechas que se indica para cada uno, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 25 de Abril y 1.º del corriente, dictadas por el Excmo. Sr. General Vocal del Directorio Militar, Delegado del Presidente y Jefe del Gobierno para los asuntos de personal.

FUNCIONARIOS suyos nombramientos deben entenderse retrotraídos a las fechas siguientes a las en que se produjeron las vacantes motivadas por la Real orden de 17 de Septiembre de 1923	CATEGORÍA a que ascendieron en virtud de vacante no producida por la Real orden de 17 de Septiembre de 1923	DESTINO	ANTIGÜEDAD que se les dió	ANTIGÜEDAD que se les da en virtud de las Reales órdenes de 25 de Abril y de 1.º del actual	OBSERVACIONES
D. Gonzalo Vial Martínez.....	Oficial tercero.....	Secretaría del Ministerio.....	6 Octubre 1923.....	30 Septiembre 1923.....	»
Manuel Gil Peralta.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Eusebio Escobar Llorente.....	Oficial tercero.....	Idem.....	11 Octubre 1923.....	Idem.....	»
Aureliano Tudanca.....	Auxiliar primero.....	Obras públicas de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	»
Rodrigo Rodrigo Balin.....	Oficial tercero.....	Secretaría del Ministerio.....	1 Diciembre 1923.....	Idem.....	»
José Menéndez Linde.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Santos Moro Alonso.....	Oficial segundo.....	Obras públicas de Santander.....	Idem.....	Idem.....	»
Manuel Coig Macías.....	Oficial tercero.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem.....	Idem.....	»
Emilio Gómez Navarro.....	Auxiliar primero.....	Obras públicas de Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	»
José María Villar Zabaleta.....	Oficial tercero.....	Secretaría del Ministerio.....	13 Diciembre 1923.....	Idem.....	»
Antonio López Gayo.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Miguel Martín-Montalvo y Gurrea.....	Oficial tercero.....	Idem.....	15 Diciembre 1923.....	Idem.....	»
José González Alejandro.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
José Garrastazu Orzoño.....	Idem.....	Idem.....	1 Enero 1924.....	Idem.....	»
Francisco Gómez Gómez.....	Oficial segundo.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	»
Tomás Miralles Llobar.....	Oficial tercero.....	Secretaría del Ministerio.....	24 Enero 1924.....	Idem.....	»
Salustiano G. de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Felipe García de los Ríos.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	1 Febrero 1924.....	Idem.....	»
Felipe Manuel García Olalde.....	Oficial primero.....	Obras públicas de Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	»
Pascual Nieto Barba.....	Oficial tercero.....	Secretaría del Ministerio.....	4 Febrero 1924.....	Idem.....	»
Ramón Capdevila.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
José Ampudia Hevia.....	Oficial segundo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Manuel Rosón González.....	Oficial tercero.....	Idem.....	21 Febrero 1924.....	Idem.....	»
Pedro García Martín.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Francisco Ramirez de Venger.....	Oficial tercero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Mariano Galista Sánchez.....	Auxiliar primero.....	Obras públicas de Valladolid.....	6 Marzo 1924.....	Idem.....	Este funcionario debe pasar a prestar sus servicios con la antigüedad que se le asigna al Canal de Isabel II en la vacante por cesantía de D. Bernardo Juan González de Candamo.
Nicasio León Bencomo.....	Oficial tercero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Miguel Docal Ruano.....	Auxiliar primero.....	Secretaría del Ministerio.....	8 Marzo 1924.....	Idem.....	»
Santiago Escudero.....	Oficial tercero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Francisco Vateázar.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	20 Marzo 1924.....	Idem.....	Este funcionario debe pasar a prestar sus servicios con la antigüedad que se le asigna al Canal de Isabel II en la vacante por cesantía de D. José Cousiño Quiroga.
Fulgencio Meseguer.....	Oficial primero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
Francisco Casallo Ferrer.....	Oficial segundo.....	Distrito forestal de Almería.....	1 Abril 1924.....	Idem.....	»
			Idem.....	30 Septiembre 1923.....	»

FUNCIONARIOS Los nombramientos deben entenderse retro- sivos a las fechas siguientes a las en que se publicaron las vacantes motivadas por la Real orden de 17 de Septiembre de 1923	CATEGORÍA a que ascendieron en vir- tud de vacante no produ- cida por la Real orden de 17 de Septiembre de 1923	DESTINO	ANTIGÜEDAD que se les dió	ANTIGÜEDAD que se les da en virtud de las Rea- les órdenes de 25 de Abril y de 1.º del actual	OBSERVACIONES
D. Jesús Fernández Conde	Oficial tercero.....	Secretaría del Ministerio....	1 Abril 1924	30 Septiembre 1923	Este funcionario debe pasar a prestar sus servicios con la antigüedad que se le asigna al Canal de Isab. I II en la vacante por cesantía de Luis Salado y Salado. > > > > >
Angel Amor Tejedor.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Jesús Aicart de Roca.....	Oficial tercero.....	Obras públicas de Castellón.	Idem.....	2 Octubre 1923...	
Tomás Capellán	Auxiliar primero.....	Obras públicas de Santander	Idem	30 Septiembre 1923	
Francisco Bafiáres	Oficial tercero.....	Secretaría del Ministerio. ...	Idem.....	6 Octubre 1923...	
Ambrósio García Arenas.....	Auxiliar primero.....	Idem.....	Idem.....	0 Septiembre 1923	

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Instituto de Reformas Sociales de fecha 5 de los corrientes:

Resultando que el mencionado Instituto manifiesta que ha examinado la instancia de la Asociación de inquilinos consumidores de Cartagena, en la que se solicita la inmediata constitución de una Junta de Casas baratas en dicha localidad, e informa favorablemente a su constitución:

Considerando que se han cumplido en un todo las disposiciones legales consignadas en los artículos 337, 338 y 340 del vigente Reglamento de Casas Baratas:

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que procede acceder a la constitución de la Junta de Casas baratas en Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
AUNOS

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Excmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por D. Enrique González Añón y otros contra la constitución de la Junta local de Reformas Sociales de Outes (Coruña).

Resultando que en el mencionado Ayuntamiento se convocó a elección de la Junta local de Reformas Sociales, pasándose oficio a la Sociedad de Estibadores y a la Sociedad de Agricultores, publicándose edicto para que acudiesen los patronos y citándose por oficio a los Vocales natos:

Resultando que en el momento de la elección la Sociedad obrera que concurrió fué la de Estibadores del puerto, siendo elegidos Vocales obreros propietarios D. Salvador Albóres, Presidente de ella, y D. Manuel Estón Castelo, Secretario de la misma, y Vocales obreros suplentes D. José Abrijón Riqueira y D. Manuel Queiruga Romero:

Resultando que fueron elegidos Vocales patronos propietarios D. Alfredo Blanco Moledo y D. Juan Sacido del Rfo, y suplentes D. José Mouris Quintana y D. Vicente Tuña Ríos:

Resultando que el Vocal nato de la

Junta D. Enrique González Añón, Médico, manifestó que, a su entender, no había sido cumplida la Real orden de 3 de Enero de 1923, por no ser patronos algunos de los que habían tomado parte en la votación, votando en concepto de tal D. Salvador Albores, elegido Vocal obrero:

Resultando que, además, la protesta del Sr. González Añón fundábase en no haber sido convocada la Sociedad de Agricultores de Outes y la Liga de Amigos de Entines:

Resultando que la Junta de escrutinio desechó la mencionada protesta porque la votación del Sr. Albores entre los patronos no podía determinar, a su juicio, la nulidad de lo actuado, sino que en todo caso obligaría sólo a eliminar su voto, y por lo que respecta a las Sociedades que no aparecían convocadas, no figuran en la relación o censo insertado en el *Boletín Oficial* de 23 de Enero de 1923:

Resultando que en 4 de Diciembre de 1923 fué resuelto recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Domínguez y Estón y D. Enrique González Añón, interesando el primero la nulidad de la renovación de la Junta local de Reformas Sociales, y el segundo, que se dejase sin efecto el nombramiento de Presidente de dicha Junta, y que en dicha resolución el Gobernador acordó declarar la validez de la renovación de la Junta local verificada el 18 de Febrero de 1923, desestimando, en consecuencia, los recursos formulados:

Resultando que en el expediente de elección aparece unida una certificación en que consta, por comparecencia de D. Avelino Barreiro y D. Benigno Romero, últimos Presidente y Secretario de la Sociedad de Carpinteros, unidos, que ésta dejó de funcionar en Diciembre de 1922, por haber emigrado casi todos sus socios, debido a la falta de trabajo en los astilleros, y así consta en el Gobierno civil de La Coruña, por escrito de los manifestantes que remitieron en el expresado mes, considerándola disuelta por hecho:

Resultando que en 22 de Diciembre de 1923 D. Enrique González Añón, Médico y Vocal nato de la Junta local de Reformas Sociales de Outes, interpuso nuevo recurso contra la validez de la renovación parcial de dicha Junta, y lo propio hace en el mismo escrito D. Manuel Domínguez Lestón, considerando infringida la regla primera de la Real orden de 3 de Enero de 1923, en su letra a), por resultar elegido Presidente de la Junta local de Reformas Sociales D. Alfredo Blanco Molero; en su letra c), por figurar

el Sr. Albores votando entre los patronos; la regla segunda, letra a), porque no se han aportado justificantes de contribución; la regla tercera, letra a), por no haber tomado parte en la convocatoria la Sociedad de Carpinteros, sin que al Ayuntamiento le constase nada de si estaba o no disuelta la citada Sociedad, y siendo de opinión los recurrentes de que no está disuelta, sino simplemente que no funciona:

Considerando que no cabe admitir recurso contra la elección de Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, ya que este cargo va legalmente unido al de Alcalde-presidente del Ayuntamiento:

Considerando que no existían más que dos Sociedades con derecho a elegir Vocales obreros, según el censo electoral social, que era la de Estibadores y Carpinteros, unidos; que la de Agricultores de Outes y la de Amigos de Entines no tenían derecho a elegir Vocales, no importando que la primera fuese citada, ya que no llegó a tomar parte en la elección; y que si la de Carpinteros no fué citada, esto no es vicio de nulidad, desde el momento que se ha acreditado su disolución por comparecencia de los últimos Presidente y Secretario de la misma, que manifestaron constar así en el Gobierno civil; y la aprobación de ello por el Gobernador civil al dictar su providencia de 6 de Diciembre último indica la exactitud de esa disolución:

Considerando que demostrado que estaba disuelta la Sociedad de Carpinteros, no procede estimar los razonamientos que en contra aducen los recurrentes Sres. González Añón y Domínguez Lestón, ni podía ser electoral más que la Sociedad de Estibadores, como en efecto lo ha sido:

Considerando que, en efecto, el voto del Sr. Albores en la elección patronal debe de considerarse nulo, no solamente por ser obrero, sino también porque en el acta de la elección que figura unida al expediente obsérvase la señal clara de una raspadura, pero que no hay razón para decretar por ello la nulidad cuando elegidos tuvieron 19 votos y no consta que se emitiesen algunos a favor de otros:

Considerando que por lo que respecta a los demás electores de la clase patronal no se ha demostrado que careciesen de la condición de tales:

Visto el informe del Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la validez de la elección

de la Junta local de Reformas Sociales de Outes, confirmando en todas sus partes la providencia del Gobernador civil de La Coruña.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
AUNOS

Señor Gobernador de La Coruña.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

ANULACION DE NOMBRAMIENTOS

Habiendo sufrido extravío el nombramiento original de primer Maquinista naval, expedido en Enero de 1886, en Manila, a favor de D. Juan Monterde Fuerte, de la inscripción marítima de Barcelona, y estando legalmente comprobado dicho extravío, según se deduce del testimonio de la causa instruida con motivo del naufragio del vapor inglés "Clóvez", donde el exponente iba embarcado, he venido en disponer que se proceda a expedir el correspondiente duplicado y a la anulación del nombramiento extraviado.

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos.

Madrid, 8 de Mayo de 1924.—El Director general de Navegación y Pesca marítima, Eloy Montero.

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito de la Caja general números 225.615 de entrada y 81.875 de registro, de 3.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido en 20

de Octubre de 1909, por D. Antonio Trellés y Burgos, para garantizar a D. Adolfo Ramírez Vázquez en el cargo de Administrador de Loterías de Puerto Real (Cádiz), a fin de extinguir el alcance que resultó a dicho señor en el expresado cargo.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Director general, Juan Ródenas.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial del kilómetro 326 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Fomento de Obras y Construcciones, avecinado en Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 171.096,23 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 207.641,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario Fomento de Obras y Construcciones, avecinado en Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de los kilómetros 320,641 a 320,914 y 321,143 a 321,400 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Fomento de Obras y Construcciones, avecinado en Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 99.996,73 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 119.900,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario Fomento de Obras y Construcciones, avecinado en Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de los kilómetros 532,730 al 535 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, S. A. Pavimentos Asfálticos, domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 60.943,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.943,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, S. A. Pavimentos Asfálticos, domiciliada en Madrid.